



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

000001 N° 377 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, **05 JUN. 2019**

VISTO, el Oficio N° 055-2019-GRA/GR-VG-GTEMD, de fecha 21 de mayo del 2019 remitido por el Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho, Carta N° 006-2019-GRA/AYAC/GG-GRDS-DIRESA-DG, Oficio N° 498-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DRE-DR, Oficio N° 29-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGATER, Oficio N° 272-2019-GRA/GG-GRDE-DRA-OPF-DR, Oficio N° 131-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA, Oficio N° 066-2019-GRA-GG-GRDE-DRP-DR, Informe N° 010-2019-GRA/GG-GRDE-DRP-OPPA, Oficio N° 130-2019-GRA/GG-GRDS, Oficio N° 070-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 078-2019-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, Oficio N° 037-2019-GRA-GG-GRDS-DRTPE/DIR, Oficio N° 035-2019-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, Oficio N° 037-2019-GRA/GG-GRRNGMA, Oficio N° 103-2018-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR y el Decreto N° 255-2019-GRA/GOB-VG de fecha 22 de mayo del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, a partir del año 2003, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se viene cumpliendo con el proceso de transferencia de funciones y fondos, programas y proyectos de diversa índole de alcance regional cuyos recursos están sujetos al Sistema de Acreditación y Verificación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros, donde se señala a los órganos dependientes del Viceministro de Gobernanza Territorial, entre ellos, la Secretaria de Descentralización como órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional responsable del Desarrollo Territorial y la Descentralización del Estado, encargado de velar por el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado, cuyas funciones principales, es el de conducir, coordinar y supervisar el desarrollo territorial, la descentralización, la integración regional y local; brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales para el mejor desempeño de sus funciones;

Que, la Secretaria de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, mediante la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 044-2018-PCM/SD "Directiva para la



culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”, que el Numeral 7.4 de las Disposiciones Complementarias, señala que las Comisiones Sectoriales y Regionales de Transferencia, contarán con el soporte técnico de **Grupos de Trabajo Especializados en Materia de Descentralización**, los cuales se encargaran de coordinar y ejecutar las actividades previstas en los Planes Anuales de Transferencia y Directivas que apruebe la Secretaria de Descentralización. Estos dependerán de las referidas comisiones y serán implementadas con recursos humanos, materiales y financieros disponibles en sus respectivas organizaciones. La Secretaria de Descentralización, brindara la capacitación técnica correspondiente, a fin de constituir equipos de profesionales y técnicos que con eficiencia y eficacia, contribuyan a fortalecer y consolidar el proceso de Descentralización;

Que, es política constitucional del Gobierno Regional de Ayacucho, que a través de la Comisión Central de Transferencia y Descentralización y el Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, implementen mecanismos y acciones apropiadas para la ejecución, monitoreo y evaluación de los recursos presupuestales a las Unidades Ejecutoras: Sede Regional; Dirección Regional de Educación, Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones; Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho; quienes han designado con los documentos del visto a los responsables de metas a fin de garantizar el control previo y simultaneo, implementar acciones para optimizar gastos en la ejecución presupuestal de las funciones transferidas;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión las entidades emiten sus actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan conforme lo prevé el art. 1.2.1 del precitado dispositivo;

Estando, a lo expuesto en los fundamentos y considerandos procedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los responsables de meta para la ejecución presupuestal 2019 de las funciones y facultades Transferidas del Gobierno Regional de Ayacucho conforme al detalle siguiente:

UNIDADES EJECUTORAS	NUMERO DE META	NOMBRES Y APELLIDOS RESPONSABLES DE META	DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
001	0052	LEONCIO REYES BENITES	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
001	0049	JULIAN BAUTISTA TENORIO	DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA



001	0087	MARÍA ELENA RÚA OCHOA	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
001	0109	VANESSA GARCÍA APAICO	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
001	0206	RUTH ANA GALDO VALDIVIA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
001	0205	ODVAR HUAMANI HUAYLLA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
001	0207	VIDAL ANTONIO ORIUNDO ROJAS	SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y BIENES PATRIMONIALES
001	0204	WILBER MARTINEZ HUAMAN	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL
001	0200	FLAVIA MARISSA OSORIO PEREZ	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
001	199 100	EFRAÍN MIRANDA ROBLES	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
001	0201	JORGE LUIS IPARRAGUIRRE JÁUREGUI	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
001	0203	ROBERTH ENRIQUE RICO QUISPE	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
001	0202	ROSA VICTORIA PALOMINO LIZANA	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
001	0070	RICHARD SARMIENTO QUINTA	GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de metas señalados en el artículo anterior, tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Cautelar que los recursos presupuestales asignados, sean gastados y rendidos debidamente, con alineamiento a las funciones y facultades transferidas.
- ✓ Realizar los procesos de control previo y simultáneo en la ejecución de gastos presupuestales; a fin de buscar la eficiencia en los gastos.
- ✓ Coordinar y gestionar la implementación de los correspondientes documentos de gestión administrativa para cada una de las funciones y facultades transferidas, con la finalidad de buscar la sostenibilidad en el tiempo.
- ✓ Coordinar y promover que las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional dentro del marco de las funciones y facultades transferidas, deben alinearse a los objetivos y acciones estratégicos del Plan Estratégico Institucional.
- ✓ Elaborar el formato de alineamiento de las funciones y facultades transferidas con relación a las actividades programadas en el Plan Operativo.
- ✓ Cumplir con remitir copia de las evaluaciones físico-financieras trimestral del Plan Operativo dentro del plazo establecido.
- ✓ Elaborar cuadro de necesidades, resumen de especifica de gastos, programación física y presupuestal como hoja de trabajo, para la elaboración del Plan Operativo Institucional con el monto presupuestal asignado y aprobado.



- ✓ Coordinar la formulación del Plan Operativo Institucional 2020 en el plazo establecido, enmarcados dentro de las funciones y facultades transferidas debiendo alinearse a los objetivos y acciones estratégicos.
- ✓ Elaborar la ejecución presupuestal del monto asignado de transferencia de competencias, de acuerdo a la Ley de Presupuesto de Sector Público y el Plan Operativo Institucional y hacer seguimiento de la Ejecución de Gastos.
- ✓ Control de la ejecución presupuestal mediante Auxiliar Estándar debidamente documentada, debiendo remitir dicho documento en forma trimestral en físico y digital a la coordinación General del Grupo de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho.
- ✓ Elaborar y presentar en el plazo establecido el informe Final del ejercicio fiscal 2019, de las actividades desarrolladas con evidencias documentales, panel fotográfico y otros documentos de sustento.
- ✓ Remitir todos los documentos de gestión con que cuente y otros documentos que son necesarios.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a los responsables de las Metas para la ejecución presupuestal del año 2019 del Gobierno Regional de Ayacucho designados en el Artículo Primero de la presente, para que remitan la información y documentación en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades a la Coordinación General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, bajo responsabilidad funcional.



ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a todas las instancias correspondientes, a la Coordinación General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR